

Bogotá, D.C. 22 de noviembre de 2022

Expediente Orfeo No. 20212234901101941E

Señor:

DORIA GONZALEZ JOMEINY RAFAEL

CALLE 128 D # 63 - 81

Cédula de ciudadanía No. 1063152864

Teléfono: 3219978696

La ciudad

Asunto: *“Citación audiencia de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, comparendos:”*

EXPEDIENTE	EXPEDIENTE POLICIA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	Audiencia Inicial	Hora	Audiencia Fallo	Hora 2
20212234901101941E	11-001-6-2021-353898	1063152864	DORIA GONZALEZ JOMEINY RAFAEL	martes 24 de enero de 2023	5:10 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	3:30 p.m.
2019614490111389E	11-001-6-2019-274437	1063152864	DORIA GONZALEZ JOMEINY RAFAEL	martes 24 de enero de 2023	5:30 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	3:50 p.m.
2021613490102936E	11-001-6-2021-33649	1063152864	DORIA GONZALEZ JOMEINY RAFAEL	martes 24 de enero de 2023	5:50 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	4:10 p.m.
2021223490144666E	11-001-6-2021-193561	1063152864	DORIA GONZALEZ JOMEINY RAFAEL	martes 24 de enero de 2023	6:10 p.m.	sábado 28 de enero de 2023	4:30 p.m.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informarle que conforme a lo resuelto en auto calendarado el 22 de noviembre de 2022, la Inspección D87 de Policía de Descongestión de Bogotá, avocó conocimiento del procedimiento verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- por la presunta comisión del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad consistente en “Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*

En consecuencia, sírvase comparecer a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- que tendrá lugar el día **martes 24 de enero de 2023 5:10 p.m.**, en el despacho de esta Inspección de Policía ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano Módulo 12 Primer Piso, para lo cual deberá

asistir con su documento de identidad original, ejercer su derecho de defensa y contradicción y solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este procedimiento, de acuerdo a lo previsto en la precitada norma.

En el evento de no comparecer el día y hora señalado, en cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-349 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, se suspenderá la audiencia y se solicitará que dentro de los tres (3) días siguientes, presente prueba siquiera sumaria de su inasistencia.

Una vez vencido dicho término, sírvase comparecer a la reanudación de la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- que tendrá lugar el **sábado 28 de enero de 2023 3:30 p.m.**, en el despacho de esta Inspección de Policía ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano Módulo 12 Primer Piso, en la cual se adoptará la decisión correspondiente.

En caso contrario, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y convivencia, se tendrán por ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas al expediente.

De otra parte, dada la situación actual de emergencia sanitaria COVID 19, se indica que puede solicitar la realización de la audiencia de manera virtual a los correos electrónicos jorge.baron@gobiernobogota.gov.co y/o angelica.rincon@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia, con el fin de remitir el enlace respectivo a través de la aplicación de Microsoft Teams.

Adicionalmente, se le solicita informar a estos mismos correos, si realizó el pago de la respectiva multa, con antelación a las fechas programadas.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0015 del 28 de enero de 2022
emitida por la Dirección de Gestión Políciva

ANGÉLICA MARÍA RINCÓN PARRA
Inspectora Distrital de Policía Descongestión D87
Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno